

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 112-2014**

**DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL  
ENCARGADO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** con oficio No. APPB-UCG-089/2014, el Ing. José Zambrano Matamoros, Jefe de Unidad de Control de Gestión, presenta el informe de la onceava reforma al Plan Operativo Anual Institucional, por el monto de USD 34 850,00;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 111-2014, del 17 de noviembre del presente año se aprobó la onceava reforma al Plan Operativo Anual Institucional, por el monto de USD 34 850,00;
- Que,** la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio No. APPB-DFI-196, de Noviembre 17 del 2014, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, por el monto de **USD 34 850,00**;
- Que,** según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, el Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, se lo ha realizado para financiar los requerimientos que constan en la Onceava Reforma al Plan Operativo Institucional, presentado por el Jefe de la Unidad de Control de Gestión con oficio No. PPB-UCG-089-2014, del 14 de noviembre del 2014, aprobada con Resolución Administrativa No.111-2014, del 17 de noviembre del 2014;;

Así mismo indica que, con este Traspaso de Crédito se financian los siguientes requerimientos:

### GASTOS EN PERSONAL

**Remuneraciones Complementarias:** Se incrementa USD 15 000,00 a la partida presupuestaria No. 510203 denominada “Décimo Tercer Sueldo” para el pago de este beneficio al personal de la entidad en los primeros días del mes de diciembre del presente año, también se incrementan USD 2 000,00 a la partida presupuestaria No. 510204 denominada “Décimo cuarto Sueldo”, para el pago de liquidaciones de haberes a servidores de la entidad.

**Indemnizaciones:** En la partida presupuestaria 510707 denominada “Compensaciones por vacaciones no gozadas por cesación de funciones” se incrementa USD 3 000,00 para el pago de liquidaciones de haberes a servidores de la entidad.

Para financiar estos requerimientos se disminuye de las partidas presupuestarias 510509 “Horas extraordinarias y Suplementarias” por USD 15 000,00 y USD 5 000,00 de la partida No. 510513 “Encargos”.

### BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

**Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados:** Se incrementa USD 7 000,00 a la partida presupuestaria No. 530606 denominada “Honorarios por contratos civiles de servicios” para cubrir el financiamiento de las siguientes contrataciones: 1 Técnico en Protección, 1 Jefe de Comercialización, 2 Supervisores de Protección, 1 Especialista en Talento Humano y 1 Especialista en Seguridad de la Información.

**Bienes de uso y consumo corriente:** Se incrementa USD 6 000,00 en la partida presupuestaria No. 530805 denominada “Materiales de aseo” para financiar la adquisición de hipoclorito de calcio y sodio para la cloración del agua que se utiliza en la entidad; y, la adquisición de varios materiales para ser utilizados en caso de derrame de hidrocarburos, solicitados por el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.

Para financiar estos dos requerimientos se disminuye en la partida presupuestaria No. 530603 denominada “Servicios de Capacitación” por USD 7 000,00 y USD 6 000,00 en la partida presupuestaria “Insumos bienes materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial navegación y contra incendio”, las cuales tienen saldo no comprometido, superior al que se requiere hasta diciembre del presente año.

### BIENES DE LARGA DURACION

**Bienes muebles:** Se incrementa USD 1 850,00 en la partida presupuestaria No. 840104 denominada “Maquinarias y Equipos” para financiar la adquisición de reflectores para lanchas, mismas que se encuentran bajo custodia del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, y son utilizadas para realizar los patrullajes en la zona de los muelles de la entidad.

Para financiar este requerimiento se disminuye el saldo no comprometido de la partida presupuestaria No. 840106 “Herramienta” por USD 1 850,00.

## GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 112-2014, Página 3 de 3

**Que**, el presente proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos por el valor de **USD 34 850,00**, no afecta al monto total del presupuesto institucional;

**Que**, el presente proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como también se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del presente año, por lo que solicita que sea aprobada, para ingresarla al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva y proceder a su ejecución.

**En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;**

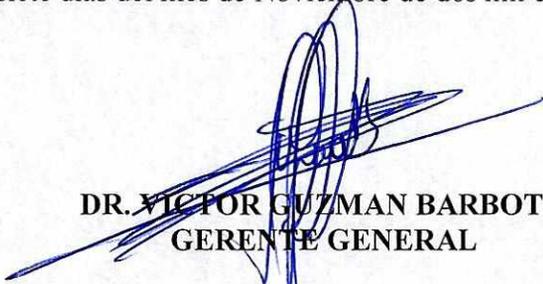
### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el **TRASPASO DE CREDITO** al vigente presupuesto de gastos por **USD 34 850,00**, presentado con oficio No. APPB-DFI-196, de Noviembre 17 del 2014, de conformidad con el anexo a la presente; reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF del Ministerio de Finanzas.

**Artículo Segundo.-** Una vez aprobada por parte del Ministerio de Finanzas, la reforma citada en el primer Artículo, la Jefatura Administrativa deberá proceder a realizar las correcciones necesarias en el PAC institucional vigente.

### COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil catorce.



**DR. VÍCTOR GUZMÁN BARBOTO**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General Encargado de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diecisiete de Noviembre de dos mil catorce. **LO CERTIFICO.**



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**



puerto  
bolívar  
SECRETARIA GENERAL



# AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

## Traspaso de Crédito

PRO GRA MA	PRO YECT O	ACTIVID AD	FUENTE DE FINAN	Partida Presupuest.	C O N C E P T O	SALDO POR COMPROMETER AL 17/11/2014	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
20	0	001	002		ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE MARITIMO				
				51	GASTOS EN PERSONAL	212,513.91	20,000.00	20,000.00	212,513.91
				510203	Decimotercer Sueldo	121,204.78	15,000.00		136,204.78
				510204	Decimocuarto Sueldo	4,931.70	2,000.00		6,931.70
				510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	63,559.34		15,000.00	48,559.34
				510513	Encargos	10,683.30		5,000.00	5,683.30
				510707	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	12,134.79	3,000.00		15,134.79
				53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	37,711.45	13,000.00	13,000.00	37,711.45
				5306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	19,211.73	7,000.00	7,000.00	19,211.73
				530603	Servicios de Capacitación	11,804.80		7,000.00	4,804.80
				530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	7,406.93	7,000.00		14,406.93
				5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	18,499.72	6,000.00	6,000.00	18,499.72
				530805	Materiales de Aseo	54.57	6,000.00		6,054.57
				530811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendio	18,445.15		6,000.00	12,445.15
				84	BIENES DE LARGA DURACION	15,559.30	1,850.00	1,850.00	15,559.30
				8401	Bienes Muebles	15,559.30	1,850.00	1,850.00	15,559.30
				840104	Maquinarias y Equipos	11,559.30	1,850.00	0.00	13,409.30
				840106	Herramientas	4,000.00		1,850.00	2,150.00
TOTAL TRASPASO DE CREDITO USD ...						265,784.66	34,850.00	34,850.00	265,784.66

Puerto Bolívar, Noviembre 17 del 2014



Dr. Victor Guzmán Barbotó  
Gerente General